



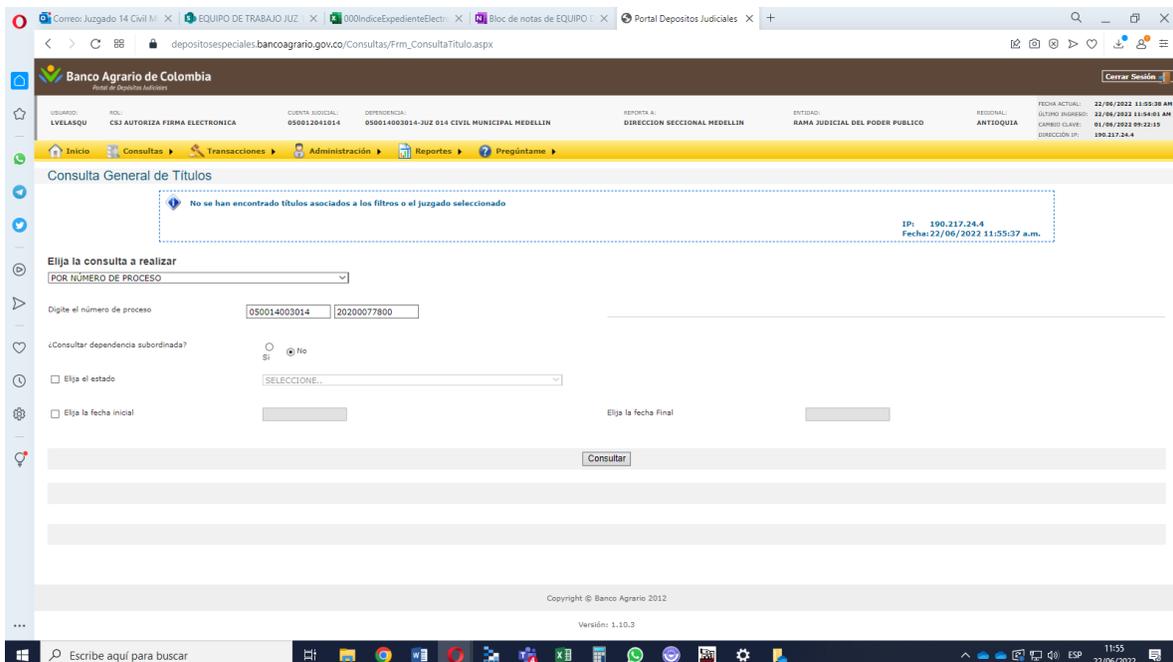
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Demandado	EDUARDO ANTONIO ORTIZ GUERRERO
Radicado	05001-40-03-014- 2020-00778-00
Asunto	<ul style="list-style-type: none">• Aprueba liquidaciones de costas y crédito• En conocimiento no hay títulos

De conformidad con lo estipulado en el Art. 366 numeral 1 y 446 numeral 3 del C.G.P., se le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por Secretaría (PDF 13) y a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (PDF 16).

En cuanto a la entrega de dineros solicitada por la apoderada demandante, se le pone de presente captura de pantalla de consulta de títulos en el portal web del Banco Agrario de Colombia que arroja no haber depósitos judiciales constituidos para el presente proceso.



NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001 40 03 014 2020 00778 00

Firmado Por:

**Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e8649df631df8b7f648e562b57c21ab3d3113948551d3955120275698e0b24**

Documento generado en 24/06/2022 02:31:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**